



Resolución Administrativa N°074-2022-GRLL-GGR-GS-IRO-OA

Trujillo, 02 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N°228.1-2022-GRLL-GRS/IROJSU-DG-O.A.-U.L de fecha 02 de Setiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°001316-2021-GRLL-GOB, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional de la Libertad.

Que, el Artículo 13 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante, LA DIRECTIVA, la cual establece en el Artículo 25 que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, el Numeral 2 y 3 del Artículo 24 de la Directiva, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del ANEXO N°04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2022-GRLL-GGR-GS-IRO-OA de fecha 13 de Enero del 2022, se aprueba el CMN - Cuadro Multianual de Necesidades del Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, para los ejercicios fiscales 2022-2024, resultado de la programación multianual de bienes servicios y obras;

Además, según Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 27 "Modificaciones CMN", en el cual indica que 27.1 este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. PARA TAL EFECTO, 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el ANEXO N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. POR LO QUE 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área



involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del ANEXO N°06 de la Directiva.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°008-2011-GRLL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones que faculta a los Directores Ejecutivos a emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU de fecha 06 de Enero del 2022, la Directora General del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo", delega a la Oficina de Administración, facultades en materia de contratación.

Que, mediante Resolución Directoral N°111-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU de fecha 04 de Abril del 2022, la Directora General del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Sevart Univazo", delega a la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias.

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación del "Cuadro Multianual de Necesidades", de acuerdo con el ANEXO 06 "APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°013" que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, el seguimiento de las necesidades aprobadas en la presente Resolución para su posterior adquisición.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y comunicación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGION A LIBERTAD
Instituto Regional De Oftalmología "JSU"
Oficina De Administración
M.C. Gabriel A. Pérez Ballena
JEFE DE OFICINA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Trujillo, 02 de septiembre del 2022.

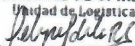
INFORME N°228.1-2022-GRLL-GRS/IROJSU-DG-OA-U.L.

A : Dr. Gabriel Andrés Pérez Ballena
Jefe de la Oficina de Administración
DE : Bach. Felipe Santiago de la Rosa Carranza
Jefe de la Unidad de Logística
ASUNTO : Alcanzo Anexo N°06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades
N°013
REF. : INFORME N°021-2022-GRLL-GGR/GS-IROJSU-D.A./UTFLOG/A.PROG.M.C.D.V.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzo el Anexo N°06: “Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N°013”, presentado por la Responsable del Área de Programación de la Unidad a mi cargo, para su conocimiento y los trámites que considere pertinentes.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA JSU
Unidad de Logística

Bach. Felipe Santiago De la Rosa Carranza
JEFE DE UNIDAD



FDC/dbb
C.c.: Archivo
Folios: 004
Reg. Documento:/Reg. Expediente:.....

“Bodas de Plata”

IRO: 25 años al Servicio de la Salud Ocular 1994 - 2019

Dirección: Mz. P°, lote 7A – Sector Natasha Alta – Urb. Covicorti – Trujillo – Dpto. La Libertad

Teléfonos: 044- 287236 / 044 – 287222 Anexo 583

Página Web: www.irotujillo.gob.pe

RUC: 20314801327



Instituto
Regional de
Oftalmología

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 02 de Setiembre del 2022

INFORME N° 021-2022/GRLL-GGR/GS-IROJSU-D.A./UTFLOG/A.PROG. M.C.D.V

A : Bach. Marlon Álvarez Linares
Jefe de la Unidad de Logística

DE : Bach. María Claudia Díaz Vásquez
Responsable del Área de Programación

ASUNTO : ALCANZAR ANEXO N° 06: APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0013

Me es grato saludarle y a la vez alcanzar el **ANEXO N° 06: APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0013.**

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

María Claudia Díaz Vásquez
Responsable del área de Programación
Unidad de Logística – IRO

02 SEP. 2022

1422.1

003
2:00

REGION LA LIBERTAD
Instituto Regional de Oftalmología "JSU"
Unidad de Logística
PROV. 00

FASE A: Secretaría

PARA: Elaborar documento a la oficina de
Administración

cc. Archivo
Folios (3)

FECHA: 02-09-22 FIRMA:

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Mz. P, lote 74 – Sector Natasha Alta – Urb. Covicorti – Trujillo – Dpto. La Libertad

Teléfono: 044-287032 - 044-287036

Página Web: irotrujillo.gob.pe

Fecha: 02/09/2022
Hora: 08:40 a.m.

ANEXO N° 06: APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0013

Entidad u Organización de la Ent. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nro de Identificación: 0013

0013										CANTIDAD Y/O VALORES						
										CMN (Información actual)		EXCLUSION			INCLUSION	
										Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
N°	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaría	Código Item N°	Descripción del Items	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida								
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	716000070002	PORTAMINA 0.5 MM	2.3.1.5.1.2	8.00	UNIDAD		0.00		15	120.00			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	716000110030	MINA DE LAPIZ DE 0.5 MM 78	2.3.1.5.1.2	2.50	UNIDAD		0.00		15	37.50			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	716000140144	PIZARRA DE CORCHO 70 cm X 1.50 m	2.3.1.5.1.2	100.00	UNIDAD		0.00		1	100.00			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	717200030211	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 92 HOJAS	2.3.1.5.1.2	2.90	UNIDAD		0.00		11	31.90			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	717200030393	CUADERNO DOBLE ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 160 HOJAS	2.3.1.5.1.2	15.00	UNIDAD		0.00		10	150.00			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	717200050413	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES	2.3.1.5.1.2	30.32	UNIDAD		0.00		2	60.64			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	767500480064	PAID PARA MOUSE	2.3.1.5.1.1	29.50	UNIDAD		0.00		8	236.00			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	767500580004	MOUSE OPTICO CON PUERTO USB	2.3.1.5.1.1	25.00	UNIDAD		0.00		8	200.00			
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	767500590018	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIIT) DE 128 GB	2.3.1.5.1.2	60.00	UNIDAD		0.00		6	360.00			
Total General en S/.										31,177.25		30,949.25		84,796.02		

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluirá un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA ISO
Bach: Walter Servino Llanos
JEFE DE UNIDAD

Firma: Titular de la Entidad u Organización de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

Fecha: 02/09/2022
Hora: 08:40 a.m.

ANEXO N° 06: APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0013

Entidad u Organización de la Ent. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nro de Identificación: 0013

N°	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Codigo Item N°	Descripcion del Items	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
									CMVN (Informacion actual)		EXCLUSION	
									Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	13300040254	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION X 1 L	2.3.1.5.3.1	70.00	UNIDAD	336	23 520.00	336	23 520.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	4957003040115	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION X 750 ml	2.3.1.8.2.1	70.00	UNIDAD		0.00	336	23 520.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA	2.3.1.8.2.1	57.00	UNIDAD	5	285.00	1	57.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	138200500001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS 1 L UNIDAD	2.3.1.8.2.1	9.79	UNIDAD	500	4 897.00	500	4 897.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	586600290011	ALCOHOL ETILICO 70% GEL 1 L	2.3.1.8.1.9.9	9.79	UNIDAD		0.00	500	4 897.00
13	2/09/2022	0013-2022	COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	94100040067	MIXTURA DE FRUTAS SECAS X 200 G. APROX	2.3.1.1.1.1	12.00	UNIDAD	90	1 080.00	90	1 080.00
13	2/09/2022	0013-2022	COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	899600000088	CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA	2.3.1.2.1.1	25.00	UNIDAD	33	825.00	33	825.00
13	2/09/2022	0013-2022	COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	94100040076	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 520 g	2.3.1.1.1.1	8.15	UNIDAD	25	203.75	25	203.75
13	2/09/2022	0013-2022	COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	91100040084	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 ml. APROX.	2.3.1.1.1.1	1.20	UNIDAD	90	108.00	90	108.00
13	2/09/2022	0013-2022	COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	94100040087	CONSERVA DE COCTEL DE FRUTAS X 480 g. APROX.	2.3.1.1.1.1	9.25	UNIDAD	6	55.50	6	55.50
13	2/09/2022	0013-2022	COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	96800010234	GALLETA VAINILLA X 45 G APROX. X 6	2.3.1.1.1.1	0.20	UNIDAD	15	3.00	15	3.00
13	2/09/2022	0013-2022	UNIDAD DE SEGUROS	210100010241	SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS - CALL CENTER	2.3.2.9.1.1	24 000.00	SERVICIO		0.00	1	24 000.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	647900024766	CORTINA 25% POLIÉSTER Y 75% PVC ENROLLABLE 0.63 mm X 2.20 m X 3.05 m	2.3.1.2.1.2	1 000.00	UNIDAD		0.00	1	1 000.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	647900024762	CORTINA 25% POLIÉSTER Y 75% PVC ENROLLABLE 0.63 mm X 1.95 m X 2.30 m	2.3.1.2.1.2	1 000.00	UNIDAD		0.00	1	1 000.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	495701300180	PASTA CONDUCTIVA PARA ELECTRORETINOGRAMA X 400 g	2.3.1.8.2.1	100.00	UNIDAD	2	200.00	2	200.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	495701300150	PASTA CONDUCTIVA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA X 228 g	2.3.1.8.2.1	200.00	UNIDAD		0.00	2	400.00
13	2/09/2022	0013-2022	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	737000070017	BALDE DE PLÁSTICO CON EXPRIMIDOR X 33 L	2.3.1.5.3.1	500.00	UNIDAD		0.00	8	4 000.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION	742229930014	GUILLOTINA PARA 50 HOJAS	2.6.3.2.1.1	130.00	UNIDAD		0.00	1	130.00
13	2/09/2022	0013-2022	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION	746473050095	PIZARRA ACRILICA DE 2.10 M X 1.10 M RODANTE	2.6.3.2.1.2	78.00	UNIDAD		0.00	1	78.00
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	210100010241	SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS - CALL CENTER	2.3.2.9.1.1	24 000.00	SERVICIO		0.00	1	24 000.00
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	646100010002	BANDEJA DE ACRILICO PARA ESCRITORIO DE 2 PISOS	2.3.1.5.1.2	30.00	UNIDAD		0.00	10	300.00
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	719600050118	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	3.90	UNIDAD		0.00	25	97.50
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	719600070038	PONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 250 HOJAS	2.3.1.5.1.2	11.00	UNIDAD		0.00	4	44.00
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	716000010001	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	1.42	UNIDAD		0.00	12	17.04
13	2/09/2022	0013-2022	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA	716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	1.37	UNIDAD		0.00	12	16.44

